

Corporación Otiesca Computación c.a

Rif: J-30730244-5



Certificado de Garantía

El cumplimiento de la garantía, contra defectos de fabricación, está sujeto a las siguientes cláusulas; las cuales las partes contratantes declaran conocer y aceptan firmando el presente certificado de garantía

Clausula Primera

CORPORACIÓN OTIESCA garantiza que reparara o reemplazara el producto de cualquier falla causada por defectos de fabricación según los términos aquí establecidos y durante la vigencia especificada en la presente GARANTIA. La misma se aplica solamente si el producto falla bajo condiciones normales de uso, dentro de las especificaciones suministradas con el producto y sin ningún costo para el cliente. Para obtener los servicios por esta garantía el cliente debe retomar el producto debidamente empacado y con sus componentes básicos para su normal funcionamiento al centro de servicio autorizado más cercano.

Clausula Segunda

CORPORACIÓN OTIESCA no se hará responsable por los daños ocurridos durante el traslado del productos realizado por la empresa transportista y tampoco será responsable en los caso de pérdida, robo, etc. los gastos de correo, seguros y transporte corren por cuenta del cliente y son de la responsabilidad del mismo (tanto por él envió como por el retorno del producto). Los consumibles tales como: cinta, cartucho de tinta, cartucho de tóner y cilindro, papel de cabezal de impresora de matriz, perilla, batería y otros elementos opcionales agregados al producto no son cubiertos por esta garantía. El cabezal en la impresora de inyección de tinta está cubierto por esta garantía siempre y cuando el cartucho de tinta se encuentre debidamente instalado.

Clausula Tercera

Una vez recibido el producto se verificara que este fue vendido por la empresa, que el producto se encuentre dentro del periodo de garantía y que no presente defectos, ejemplo: Conectores partidos, Chips quemados, manchas, tornillos faltantes.

Clausula Cuarta

A continuación se mencionan algunas situaciones que no están contempladas dentro de la garantía o casos que la invalidan y en consecuencia los gastos ocasionados para su reparación deberán ser cancelados por el cliente:

- A- Si el sello de CORPORACIÓN OTIESCA o el número de serial han sido removidos.
- B- Si el producto se ha dañado por el uso de partes no originales, dispositivos opcionales y/o consumibles no originales.
- C- Negligencia; descuido, empaqueo impropio, modificaciones, accidentes, catástrofes naturales, etc.
- D- Cortocircuitos, fluctuaciones de la corriente eléctrica, malas instalaciones eléctricas (ausencia de fase: neutro tierra), ausencia del regulador o filtro de línea, etc.
- E- Mal uso del producto, daños por desconocimiento o desinformación del funcionamiento del producto.
- F- Intervenciones o servicios realizados por agentes no autorizados por CORPORACIÓN OTIESCA
- G- Servicios de mantenimiento preventivo y chequeo general
- H- Fallas de software (sistemas operativos, aplicaciones, etc.) Agentes externos de software (virus, programas incompatibles, versiones no mejoradas, etc.), instalación de software o dispositivos opcionales.
- I- Pérdida de información en cualquier unidad de almacenamiento (disco duro, disco flexible, cintas, etc.) por lo tanto se recomienda al cliente que realice el respaldo de dicha información.

Clausula Quinta

Para el cambio de mercancía es requisito imprescindible que el producto sea devuelto en las mismas condiciones en que fue entregado y con todas sus piezas completas; cables, manuales, disquetes de instalación, cajas, bolsas de protección, animés, empaques y otro elemento que corresponda al producto en referencia, incluido en la lista especificada al afecto.

